

II Congreso del PCC: Resoluciones

Sobre la Ciencia y la Técnica

El II Congreso del Partido Comunista de Cuba, basado en la Plataforma Programática y en la política aprobada en el I Congreso sobre la ciencia y la técnica, y en los lineamientos para el desarrollo económico-social del quinquenio 1981-1985, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: El II Congreso del Partido Comunista de Cuba ratifica la vigencia de la política sobre la ciencia y la técnica adoptada por el I Congreso, así como los principios y objetivos generales y específicos contenidos en las tesis y resoluciones correspondientes.

SEGUNDO: El II Congreso del Partido Comunista de Cuba reconoce el esfuerzo de planificación y organización realizado en la actividad científico-técnica, el incremento de la efectividad del trabajo científico de muchos centros -lo que sienta las bases para el ulterior desarrollo de esta actividad-, así como los resultados en un gran número de problemas principales estatales que significan un buen impulso a la producción y a los servicios, y recomienda profundizar el trabajo de planificación de la ciencia y la técnica y de perfeccionamiento de las instituciones científicas, así como en el control del cumplimiento del plan de problemas principales del quinquenio 1981-1985 y demás tareas que estuvieron a cargo del Comité Estatal de Ciencia y Técnica hasta enero de 1980 y que han sido asumidas por la Academia de Ciencias de Cuba, en su actual carácter de organismo rector del plan de ciencia y técnica.

TERCERO: El Partido prestará particular atención a la ejecución adecuada y oportuna, por los organismos correspondientes, de los subprogramas del plan de desarrollo acelerado de la ciencia y la técnica para la República de Cuba, aprobados por los estados integrantes del CAME, dada la significación que aquellos tienen para el progreso científico-técnico de nuestro país.

CUARTO: Con el objetivo de que el plan de la ciencia y la técnica responda efectivamente a los requerimientos del desarrollo económico y social, y en

función de ello se concentren los recursos técnicos, materiales y humanos, se cuidará de que tanto la elaboración del plan de problemas principales estatales como los planes ramales de investigaciones aplicadas, se guíen por los lineamientos económicos-sociales quinquenales. Sobre dicha base se formularán también las investigaciones fundamentales orientadas.

QUINTO: Debido a las deficiencias actualmente existentes en los mecanismos de control de los costos de la investigación, que no permite conocer efectivamente lo que se invierte en un problema o tema, y a la necesidad de revisar en su conjunto el financiamiento de la ciencia y la técnica, se orienta a la Academia de Ciencias y al Comité Estatal de Finanzas que elaboren y promuevan un sistema de financiamiento dentro de los marcos del Sistema de Dirección y Planificación de la Economía, acorde con las particularidades de las unidades de investigación y prestación de servicios científico-técnicos.

SEXTO: En el quinquenio que concluye, se ha continuado confrontando dificultades con la introducción de los logros en la práctica social, lo que incide directamente en la efectividad económico-social de las investigaciones aplicadas. En ello han concurrido causas diversas: inexistencia de los instrumentos metodológicos y jurídicos que normen la introducción; incomprensión de la importancia de determinada solución científica o técnica para la producción o los servicios; obtención del beneficio científico sin sus adecuados complemento tecnológico y evaluación económica, que hagan realmente factible su generación. Estos problemas deberán ser superados en el próximo quinquenio, para lo cual, se orienta a la JUCEPLAN y a la Academia de Ciencias que elaboren los documentos necesarios y que, en coordinación con los órganos de la administración central del Estado, adopten las medidas correspondientes a la evaluación económica e introducción de los logros de la investigación a la práctica social.

SÉPTIMO: A lo largo del quinquenio, se ha fortalecido el trabajo científico de muchas unidades de ciencia y técnica, y se ha mejorado la vinculación entre las demandas económico-sociales y la proyección de las investigaciones; no obstante, para que los centros de investigación respondan en forma adecuada a las necesidades y requerimientos de la producción; en su rama debe trabajarse en hacer más estable y directa dicha vinculación y ,favorecer la

instrumentación, de mecanismos que agilicen este proceso.

OCTAVO: Se recomienda a la JUCEPLAN, Academia de Ciencias y órganos locales del poder Popular y a los demás organismos correspondientes, que examinen la ubicación territorial de las Unidades investigativas y de prestación de servicios científico-técnicos que se creen en el futuro, teniendo en cuenta para ello las zonas de mayores perspectivas económicas en ese campo y el acercar más los centros de investigación a su objeto de trabajo.

NOVENO: En relación con las investigaciones sociales, el proceso de reorganización y planificación de la actividad no ha seguido el mismo ritmo de las demás investigaciones. Por tanto, se hace indispensable que se dicten las indicaciones que correspondan, con vista a que el Partido, en sus respectivas instancias, asuma plenamente el papel rector que le compete en este ámbito.

DÉCIMO: En relación con el papel que juega la investigación científica en los centros de educación superior, se reitera, el valor que aquella posee como factor imprescindible para alcanzar niveles cada vez más elevados en la preparación de los especialistas, en la calificación de los cuadros científico-pedagógicos y en la obligada contribución de los mismos al desarrollo socioeconómico de la nación.

UNDÉCIMO: De acuerdo con la importante función que realizan los trabajadores de la investigación, se hace necesario velar sistemáticamente porque estos satisfagan los requerimientos profesionales y político-sociales correspondientes, y por que se continúe promoviendo su superación tecnocientífica, político-ideológica y teórica.

DUODÉCIMO: Deben recibir la prioridad necesaria, dada su especial significación para el desarrollo económico-social del país, las tareas de investigación y los trabajos de desarrollo relacionados con:

- La construcción de las centrales electronucleares y la introducción de la tecnología nuclear.

- La búsqueda de diversas fuentes energéticas y el mejor aprovechamiento de las existentes.

- El desarrollo de la industria azucarera y la obtención de variedades de caña de azúcar de mayores rendimientos agroindustriales.

- La obtención de productos derivados de la caña de azúcar.

- La introducción intensiva, completamiento y desarrollo de la técnica de computación electrónica.

-El incremento de la producción agropecuaria, el aumento de la resistencia, de las plantas económicas principales a las enfermedades y plagas, así como la preservación de la salud animal.

-El estudio sistemático de nuestros recursos minerales, especialmente de las lateritas y los polimetales, para su ulterior explotación por la industria.

-La obtención de materias primas a partir de sustancias naturales.

DECIMOTERCERO: La cuestión referida a la información científico-técnica; que fue objeto de tratamiento especial en el I Congreso, constituye un elemento esencial para el progreso científico-técnico; en el período, no se ha alcanzado la organización y racionalidad necesarias, por lo que se requiere, para la mejor utilización de dicha información, de la implantación y el funcionamiento eficaz del sistema nacional correspondiente.

DECIMOCUARTO: Las tareas concernientes al desarrollo económico-social del país deben ir acompañadas de las medidas necesarias encaminadas a la protección y mejoramiento del medio ambiente y al uso racional de los recursos naturales, priorizando, de inmediato, la elaboración de la legislación correspondiente.

DECIMOQUINTO: El II Congreso del Partido aprecia la actividad ascendente sostenida por la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores, y los avances registrados por las Brigadas Técnicas Juveniles. Se recomienda a los organismos de la administración central del Estado, prestar a dichas organizaciones el apoyo necesario a sus tareas, por el importante papel que las mismas desempeñan en la solución de problemas económico-sociales.

DECIMOSEXTO: Con el objetivo de que la emulación devenga verdadera palanca del progreso científico-técnico, la Central de Trabajadores de Cuba y sus sindicatos establecerán índices emulativos específicos para los centros de investigación y prestación de servicios científico-técnicos, de acuerdo con el contenido de su actividad.

DECIMOSÉPTIMO: En el quinquenio se ha incrementado la atención del Partido a la actividad científico-técnica, aunque esta requiere, aún de un trabajo más profundo, en función de lo cual se orienta a los organismos

intermedios y a las organizaciones de base del Partido en las unidades de investigación, que eleven su papel de control y apoyo al cumplimiento de las directivas estatales y tareas asignadas a dichos centros de conformidad con las indicaciones y orientaciones dictadas por las instancias superiores del Partido. El II Congreso del Partido Comunista de Cuba encomienda al Comité Central la tarea de elaborar los lineamientos y directivas necesarios que, consecuentes con la presente resolución, aseguren el cumplimiento de los objetivos que en la misma se establecen.

Fuente: Resoluciones aprobadas por el II Congreso, p. 432-436